Decreto 60/2016, de 21 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas. (1)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo VI del título I, sobre Enseñanzas Artísticas, incluye las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, organizándolas en ciclos de formación específica, cuya finalidad es proporcionar al alumno una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de las Artes Plásticas y el Diseño.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño. En dicha norma se definen los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño como los documentos oficiales acreditativos del nivel de formación, cualificación y competencia profesional específica de cada especialidad artística. Asimismo, se establece la estructura que deben tener dichos títulos y se fijan los aspectos que deben contemplar las enseñanzas mínimas correspondientes.

En ese marco normativo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha aprobado el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.

En dicho Real Decreto se determina, para el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, además de otros aspectos, su identificación, el perfil profesional, el contexto profesional, el currículo básico así como aquellos otros relacionados con la ordenación académica y los centros, que constituyen los elementos básicos que aseguran una formación común y garantizan la validez del título en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el artículo 6 bis.

Asimismo, el citado Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, con el fin de facilitar el reconocimiento de créditos entre los títulos de Técnico Superior y las enseñanzas conducentes a títulos superiores de Enseñanzas Artísticas o títulos Universitarios, ha establecido los créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) mínimos correspondientes a cada módulo formativo, según se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En esa línea, y a efectos de facilitar el régimen de convalidaciones, ha asignado 120 créditos ECTS a la totalidad del ciclo formativo de grado superior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del mencionado Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, corresponde a las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus competencias, la ampliación del currículo básico correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, hasta completar los horarios escolares, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en el apartado 3 del artículo 6 bis.

1.- BOCM de 24 de junio de 2016.
El texto reproducido incorpora las modificaciones efectuadas por las siguientes normas:

- Decreto **17/2023**, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la ordenación y la organización general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid (BOCM de 21de marzo de 2023).

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificada por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es competente para dictar el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 21 de junio de 2016,

DISPONE

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación*

1. El presente Decreto establece el Plan de Estudios del Ciclo Formativo de Grado Superior, correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a la familia profesional artística de Escultura, en el que se incluyen el currículo, los contenidos de la prueba específica de acceso, la posibilidad de proyectos propios de los centros, y los aspectos relacionados con la evaluación de la formación y con los requisitos de titulación del profesorado.

2. Esta norma será de aplicación en los centros públicos y privados de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Artículo 2. *Referentes de la formación*

Los aspectos relativos a la identificación del título, al currículo básico, al perfil profesional, al contexto profesional, a la competencia docente, a la relación numérica profesor-alumno, a las instalaciones de los centros de enseñanza que impartan este ciclo formativo, a los accesos a otros estudios, a las convalidaciones y exenciones, a las titulaciones equivalentes, a la regulación del ejercicio de la profesión y a la accesibilidad universal, se recogen en el Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, por el que se constituye la familia profesional artística de Escultura, se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas perteneciente a dicha familia profesional artística y se fija el correspondiente currículo básico.

Artículo 3. *Objetivos generales del ciclo formativo*

Los objetivos generales del ciclo formativo de Técnicas Escultóricas se recogen en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 4. *Acceso a estas enseñanzas*

1. Las condiciones de acceso al ciclo formativo de grado superior, correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Técnicas Escultóricas, se regulan en el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

2. (2)

2.- Apartado 2 del art. 4 derogado por Decreto 17/2023, de 15 de marzo.

Artículo 5. *Organización del ciclo formativo*

1. Las enseñanzas del ciclo formativo objeto de este Decreto se organizan en los siguientes módulos de formación en el centro educativo:

a) Dibujo artístico.

b) Dibujo técnico.

c) Volumen.

d) Materiales y tecnología de la escultura.

e) Taller de vaciado y moldeado.

f) Inglés técnico (módulo propio de la Comunidad de Madrid).

g) Historia de la escultura.

h) Aplicaciones informáticas.

i) Formación y orientación laboral.

j) Proyectos escultóricos.

k) Taller de madera.

l) Taller de metal.

m) Taller de piedra.

n) Proyecto integrado.

2. Asimismo, el ciclo incluye una fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

3. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos relacionados en el apartado 1 de este artículo, son los que se incluyen en el Anexo II de este Decreto.

4. Los contenidos relativos a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género estarán presentes de forma transversal en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con independencia de los módulos concretos.

Artículo 6 .- *Plan de estudios y proyecto educativo de los centros*

1. De conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del citado Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, los centros que imparten enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño desarrollarán y completarán el currículo establecido por el presente Decreto, mediante la puesta en práctica de su proyecto educativo y la implementación de las programaciones didácticas que tomen en consideración las características del contexto social y cultural, las necesidades del alumnado, con especial atención a las de quienes presenten una discapacidad reconocida, y las posibilidades formativas del entorno. Se tendrá especial atención a las necesidades de quienes presenten una discapacidad reconocida, posibilitando que desarrollen las competencias incluidas en el currículo, de acuerdo con el principio de "Diseño universal o diseño para todas las personas", en lo relativo a la accesibilidad, el aprendizaje, la evaluación de conocimientos y a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

2. Asimismo, en virtud del *Decreto 72/2013, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la autonomía de los centros para la fijación de los planes de estudio de los ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad de Madrid* (3), la Consejería con competencias en materia de educación podrá autorizar proyectos propiciados por centros públicos o privados autorizados por dicha Administración Educativa que comporten una organización curricular de las

3.- Derogado por Decreto **17/2023**, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la ordenación y la organización general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad de Madrid.

enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño de Técnicas Escultóricas, diferente de la establecida en este Decreto, siempre y cuando queden garantizadas, en todos sus aspectos, las enseñanzas mínimas dispuestas en el citado Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.

Artículo 7 .- *Organización y distribución horaria*

Los módulos de este ciclo formativo se organizan en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, la clave para cumplimentar las actas de evaluación, su duración, la asignación horaria semanal y la asignación de créditos del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) correspondientes, se concretan en el Anexo III.

Artículo 8 .- *Proyecto Integrado*

1. El módulo Proyecto Integrado, que se realizará en el segundo curso, tiene por objeto proponer, desarrollar y materializar un proyecto, propio o por encargo, de una obra original escultórica del campo de las artes aplicadas, en todas sus fases, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad, adquiridos mediante estas enseñanzas, con calidad técnica, artística y comunicacional, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.

2. Los alumnos podrán iniciar el módulo Proyecto integrado una vez evaluados los restantes módulos de formación en el centro.

3. El módulo Proyecto Integrado se desarrollará a partir de una propuesta propia del alumno o del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo. Los alumnos contarán con la tutoría individualizada del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo. Cada centro creará una Comisión de Proyectos, presidida por el profesor del módulo Proyecto Integrado y por, al menos, un representante de cada uno de los Departamentos Didácticos y del Departamento de Promoción y Desarrollo Artístico. La Comisión de Proyectos tendrá carácter consultivo, valorará las posibilidades artísticas, técnicas y comunicacionales de las propuestas presentadas por los alumnos. Asesorará, a lo largo de todo el proceso, al profesor del módulo Proyecto Integrado sobre cuestiones específicas relacionadas con el desarrollo y la materialización de los proyectos. Los alumnos deberán comunicar, presentar y defender sus proyectos ante esta Comisión.

4. El proyecto de obra original escultórica del campo de las artes aplicadas, que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:

a) Memoria, donde se realizará un análisis de las fases del proyecto, los condicionantes y las especificaciones, y en la que se incluirá la documentación gráfica, técnica y el presupuesto relativos a la obra escultórica del campo de las artes aplicadas creada. Asimismo, se referirán las verificaciones del control de calidad realizadas en las diferentes etapas.

b) El producto acabado resultante de la materialización del proyecto de Técnicas Escultóricas propuesto.

c) La comunicación, presentación y defensa del mismo.

Artículo 9 .- *Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres*

1. La fase de formación práctica se desarrollará de acuerdo con lo que se especifica en el Anexo IV.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.6 del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, podrá determinarse la exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, siempre que se acredite una experiencia laboral de al menos un

año en un campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo regulado en el presente Decreto.

3. La experiencia laboral se acreditará mediante certificación de la empresa donde la haya adquirido, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se haya realizado. En el caso de trabajadores por cuenta propia, será necesaria la certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

Artículo 10 .- *Evaluación, promoción y permanencia*

La evaluación, promoción y permanencia en la formación establecida en este Decreto se atendrá a lo establecido al respecto en la Orden 1781/2011, de 4 de mayo, por la que se regulan la evaluación y la movilidad de los alumnos que cursen enseñanzas artísticas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y al resto de normas dictadas al efecto por la Consejería con competencias en materia de educación.

Artículo 11 .- *Exención de módulos por su correspondencia con la práctica laboral*

Según lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y de acuerdo con el Anexo VI del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, podrán ser objeto de exención por su correspondencia con la práctica laboral los módulos siguientes: Formación y Orientación Laboral, Taller de Madera, Taller de Metal, Taller de Piedra, y Taller de Vaciado y Moldeado.

Artículo 12 .-*Profesorado*

1. Las especialidades del profesorado para la impartición de los módulos relacionados en el artículo 5 de este Decreto, son las establecidas en el Anexo II del citado Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo.

2. La especialidad o titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo propio de la Comunidad de Madrid, Inglés Técnico, son las establecidas en el Anexo V del presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Sustitución del módulo propio de la Comunidad de Madrid, Inglés técnico, de los planes de estudio de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

El módulo Inglés técnico del plan de estudios establecido en el presente Decreto podrá sustituirse por otro módulo orientado a los mismos objetivos, contenidos y criterios de evaluación, relativo al estudio de una lengua extranjera distinta. La sustitución será a petición del centro y deberá contar con la autorización de la Consejería competente en materia de educación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Prueba específica de acceso a los ciclos formativos de grado superior de la familia profesional de Escultura

La estructura y contenidos de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño de la familia profesional artística de Escultura serán comunes a todos ellos. Los centros adoptarán las medidas oportunas que garanticen el acceso de los alumnos a estas enseñanzas de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Aplicabilidad y vigencia de otras normas

1. En virtud de lo establecido en la disposición final primera de este Decreto, será de aplicación el Decreto 99/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, en Artes Aplicadas de la Madera, en Artes Aplicadas del Metal y en Artes Aplicadas de la Piedra, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, en lo que se refiere al ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Escultura, y la Orden 3828/2001, de 17 de septiembre, por la que se regula el proceso de evaluación, acreditación académica y movilidad de los alumnos que cursen ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

2. Durante el curso académico 2016-2017 seguirán vigentes, para el segundo curso de estas enseñanzas, el Decreto 99/2001, de 5 de julio, en lo que se refiere al ciclo de Artes Aplicadas de la Escultura y la Orden 3828/2001, de 17 de septiembre.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación de la norma

Queda derogado el Decreto 99/2001, de 5 de julio, por el que se establecen los currículos de los ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Artes Aplicadas de la Escultura, en Artes Aplicadas de la Madera, en Artes Aplicadas del Metal y en Artes Aplicadas de la Piedra, pertenecientes a la familia profesional de Artes Aplicadas de la Escultura, en lo que resulta de aplicación al ciclo formativo de grado superior de Artes Aplicadas de la Escultura, así como cuantas normas de igual o inferior rango pudieran oponerse a lo establecido en el presente Decreto, sin perjuicio de lo señalado en la disposición final primera y en la disposición transitoria primera.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Calendario de aplicación

1. En el año académico 2016-2017 se implantará el primer curso de las enseñanzas que se determinan en el presente Decreto, y en el año académico 2017-2018 las del segundo curso. Paralelamente, en los mismos años académicos, dejarán de impartirse las correspondientes a los cursos primero y segundo del ciclo de Artes Aplicadas de la Escultura establecido en el Decreto 99/2001, de 5 de julio.

2. Para aquellos alumnos que iniciaron los estudios correspondientes a este ciclo formativo en el sistema derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y deban continuarlos, de acuerdo con el calendario establecido en el apartado anterior, en el sistema derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se atenderá a lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Anexo VII del Real Decreto 218/2015, de 27 de marzo, y en la disposición adicional primera de la citada Orden 1781/2011, de 4 de mayo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Modificación de los Decretos del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por los que se establecen los planes de estudios de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, en Gráfica Impresa y en Ilustración

Se modifican los Anexos VI de los siguientes Decretos:

a) Decreto 99/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios de las Enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

b) Decreto 100/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Impresa.

c) Decreto 101/2014, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración.

El Anexo VI queda redactado como sigue:

ANEXO VI

ESPECIALIDAD O TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN EL MÓDULO INGLÉS TÉCNICO

CUERPO DOCENTE Y ESPECIALIDAD (1)		**TITULACIONES (2)**
Cuerpo docente	**Especialidad**	
- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria	Inglés	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. Además deberá acreditar el dominio de las competencias correspondientes, al menos, al nivel B2 del marco común de referencia para las lenguas en el idioma inglés.

(1) Profesorado de centros públicos.
(2) Profesorado de centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Habilitación para el desarrollo normativo

Se autoriza a la Consejería competente en materia de educación para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXOS

Este documento no tiene valor jurídico, solo informativo. Los textos con valor jurídico son los de la publicación oficial.

ANEXO I

Objetivos generales del plan de estudios del ciclo de Técnicas Escultóricas

1. Lograr una visión de conjunto y ordenada de los procesos de realización de obras escultóricas, de sus diferentes fases y operaciones y generar la documentación e información artístico-técnica necesaria para llevar a cabo un proyecto de producción artística, relacionado con los campos y los materiales propios de la especialidad.

2. Identificar y definir los aspectos artístico-plásticos, formales, estructurales, funcionales, materiales, técnicos, organizativos y económicos que configuran el proyecto o encargo de elaboración de piezas escultóricas seriadas o de obra original.

3. Utilizar con propiedad las técnicas de expresión artístico-plástica en la búsqueda y definición de las características formales de las piezas escultóricas.

4. Analizar la evolución de las tendencias estéticas y artísticas que influyen en las técnicas escultóricas actuales y valorar los condicionantes simbólicos y comunicativos que contribuyen a configurar el gusto del público consumidor.

5. Aplicar los criterios de control de calidad y resolver los problemas artísticos y tecnológicos que se planteen durante el proceso de realización de los objetos escultóricos a fin de obtener resultados acordes con los parámetros de calidad artística y técnica requeridos.

6. Conocer las especificaciones técnicas y utilizar con destreza los equipos y maquinaria específicos empleados en las técnicas escultóricas.

7. Ejercer su actividad profesional con respecto al marco legal, económico y organizativo que la regula y condiciona, con iniciativa y responsabilidad y en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas, e implementar las medidas preventivas necesarias para no incidir negativamente en el medio ambiente.

8. Iniciarse en la búsqueda de formas, materiales, técnicas y procesos creativos y artísticos relacionados con las técnicas escultóricas; así como de reutilización de materiales.

9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector; buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.

10. Aplicar técnicas de recuperación y mantenimiento en elementos escultóricos.

11. Comprender y generar mensajes en lengua inglesa referidos a situaciones generales y profesionales del campo de la especialidad.

BOCM-20160624-1

ANEXO II

Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos del plan de estudios

a) Dibujo artístico

I. Objetivos

1. Representar gráficamente tanto formas del entorno, como imágenes de propia creación.
2. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las relaciones que se establecen entre ellos.
3. Utilizar los diferentes materiales y técnicas gráficas como herramientas básicas para la búsqueda y definición formal de imágenes y para la comunicación gráfica de ideas.
4. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico plástica y utilizarlos de forma creativa en la representación gráfica.
5. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

II. Contenidos

1. La forma bidimensional y tridimensional y su representación sobre el plano.
2. Los materiales de dibujo y sus técnicas. Técnicas secas, húmedas y mixtas.
3. La composición, conceptos básicos. Expresividad en la ordenación del espacio.
4. Análisis de forma y estructura. Relación de las partes con el todo. Proporción.
5. La luz y su representación. Valores expresivos y descriptivos. El claroscuro.
6. El color. Fundamentos y teoría del color. Valores descriptivos, expresivos y simbólicos.
7. La realidad como motivo. Las formas de la Naturaleza y su interpretación y representación: realismo, síntesis y estilización.
8. La figura humana y su relación con las formas de su entorno. Proporciones, expresión y movimiento.
9. El dibujo aplicado a la realización de proyectos propios de esta especialidad: el diseño de formas tridimensionales de posible realización.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Utilizar correctamente los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
2. Analizar y comprender la forma y el espacio compositivo tridimensionales, y estructurarlos y representarlos bidimensionalmente de acuerdo a las necesidades comunicativas.
3. Aplicar los conocimientos adquiridos a la realización de bocetos, croquis y proyectos propios de esta especialidad.
4. Analizar e interpretar las formas de la Naturaleza, según procesos de realismo, síntesis y estilización.
5. Utilizar correctamente el color y las técnicas gráficas, en sus aspectos representativos, expresivos y comunicativos.

BOCM-20160624-1

6. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y comunicativos de una representación gráfica determinada.

b) Dibujo técnico

I. Objetivos

1. Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de piezas tridimensionales y bajorrelieves, y en la comunicación gráfica de ideas.
2. Representar y acotar piezas tridimensionales utilizando el sistema de representación adecuado.
3. Comprender la información gráfica de diseños y proyectos de realización de piezas escultóricas.
4. Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en la representación objetiva de las formas, en la transmisión de información precisa acerca de los objetos y en la ideación, proyectación y realización de los mismos.

II. Contenidos

1. Geometría plana y espacial.
2. Geometría descriptiva.
3. Sistemas de representación. Ampliación, reducción, despiece de masas.
4. Vistas, normalización y realización de croquis. Croquis y dibujo a mano alzada. Medida y acotado.
5. Técnicas gráficas, procedimientos y materiales.
6. El dibujo técnico y su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Definir gráficamente formas de la realidad o de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
2. Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
3. Describir, mediante el dibujo técnico a mano alzada, obras escultóricas, previamente a su desarrollo gráfico definitivo, destacando con claridad aquella información necesaria para su posterior reproducción.
4. Analizar y explicar correctamente la información gráfica dada de un diseño escultórico, utilizando con propiedad la terminología del módulo.

c) Volumen

I.Objetivos

1. Modelar piezas artísticas tridimensionales bien sean originales de propia ideación o copia de modelos propuestos.

BOCM-20160624-1

2. Adquirir una visión ordenada y de conjunto de los diferentes factores y etapas en el análisis, ideación y materialización de la forma tridimensional, así como de los métodos de realización, de las técnicas de modelado, constructivas y de talla.

3. Analizar piezas tridimensionales desde un punto de vista formal, estructural y funcional, interpretarlas y representarlas mediante los procedimientos de configuración volumétrica correspondientes.

4. Manejar el lenguaje de la forma volumétrica y desarrollar la sensibilidad necesaria para concebir objetos artísticos tridimensionales y configurar maquetas, bocetos o prototipos relacionados con los medios de producción artístico- artesanal y ornamental.

5. Conocer, seleccionar y utilizar, las técnicas, procedimientos y materiales más adecuados a los requerimientos estéticos y funcionales de piezas volumétricas relacionadas con las artes aplicadas y los oficios artísticos de la escultura.

6. Desarrollar interés y sensibilidad por la protección, promoción y crecimiento del legado del patrimonio artístico.

II. Contenidos

1. Elementos conceptuales y expresivos del lenguaje tridimensional.

2. Materiales y herramientas. Clasificación, propiedades, conservación, utilización y mantenimiento.

3. Concepto de espacio. La composición: expresividad en la ordenación del espacio en los procesos de configuración tridimensional.

4. La forma en la representación tridimensional, la forma en el plano: el relieve y la forma exenta.

5. La realidad como motivo. La forma orgánica. Procesos de análisis y abstracción.

6. La figura humana. Proporciones, expresión y movimiento.

7. Técnicas básicas del volumen. Modelado, talla y construcción.

8. Los procedimientos del volumen, su aplicación a la realización de proyectos propios de esta especialidad y su interrelación con los distintos talleres y disciplinas.

9. Métodos de traslación. Sistemas de reproducción, ampliación, reducción y despiece de las masas.

10. Materiales y técnicas básicas de realización de bocetos y modelos.

11. La lógica de los materiales y sus posibilidades expresivas.

12. La forma de expresión geométrica. Forma estructural y plástica-constructiva.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Explicar, utilizando con propiedad la terminología propia del módulo de la asignatura, las características de los diferentes métodos y técnicas del volumen y su relación con los materiales utilizados.

2. Analizar los elementos formales, funcionales y estructurales de piezas tridimensionales y reproducirlas fielmente conforme a la técnica más adecuada y las características del material utilizado.

3. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de obras volumétricas relacionadas con las Artes Aplicadas de la Escultura.

4. Explorar con iniciativa las posibilidades plásticas y expresivas del lenguaje tridimensional y utilizarlas de manera creativa en la ideación y realización de obra original y composiciones de índole funcional, decorativa y ornamental.

BOCM-20160624-1

5. Emitir juicios de valor argumentados respecto a la creación artística propia y ajena en base a sus conocimientos sobre la materia, su gusto personal y sensibilidad.

6. Concebir y desarrollar proyectos de carácter tridimensional con claridad compositiva y formal.

d) Materiales y tecnología de la escultura

I. Objetivos

1. Comprender los fundamentos científicos que explican las propiedades generales de los materiales, sus magnitudes y sus sistemas de medidas.

2. Conocer las propiedades de los materiales específicos, su clasificación, y las condiciones de aplicabilidad en el campo de la escultura.

3. Conocer el uso y las especificaciones de las herramientas, útiles, maquinaria y equipos empleados en los procesos de realización de proyectos escultóricos de carácter aplicado u ornamental.

4. Valorar y considerar el papel de la tecnología para mejorar e innovar en el uso de materiales, herramientas y equipos en los procesos asociados a las técnicas específicas de este sector artístico.

5. Adquirir los conocimientos técnicos necesarios para elegir y optimizar el material y los recursos energéticos y tecnológicos empleados en los proyectos escultóricos de carácter aplicado u ornamental.

6. Conocer los riesgos y las medidas de seguridad e higiene relacionadas con el trabajo y la manipulación de estos materiales y otros con los que se complementen.

II. Contenidos

1. Clasificación general de los materiales. Propiedades generales y específicas. Magnitudes, unidades, sistemas de medida y pruebas de ensayo.

2. La madera. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades Materiales derivados de la madera. Clasificación y composición. Procesos de elaboración, y conformado de la madera relacionados con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Formas comerciales. Materiales derivados y auxiliares. Tecnología de la madera.

3. Los metales. Estructura interna y composición. Clasificación. Propiedades. Aleaciones férricas y no férricas de uso escultórico. Procesos de elaboración, transformación, y conformado de los metales relacionados con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Sistemas de unión y sistemas de corte. Formas comerciales. Acabados. Tecnología de los metales de uso escultórico.

4. Materiales pétreos naturales. Clasificación y composición. Propiedades generales y específicas relacionadas con el uso escultórico, ornamental y decorativo. Tecnología de la piedra. Materiales complementarios y auxiliares.

5. Aglomerantes: aéreos e hidráulicos. Yesos, escayolas y cales. Cementos, morteros y hormigones. Áridos.

6. Materiales poliméricos de uso escultórico: clasificación, composición usos y propiedades.

7. Consolidantes, adhesivos, aglutinantes, disolventes y otros materiales empleados como acabados. Propiedades y características.

8. Procedimientos de cálculo de dimensiones, de masas, y económicos que propicien la optimización del material y de los recursos tecnológicos, asociados con la realización de los proyectos escultóricos y ornamentales.

BOCM-20160624-1

9. Patologías de los materiales y sistemas de protección y conservación.
10. Riesgos y medidas de seguridad e higiene relacionados con los procedimientos escultóricos.

II. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Utilizar con corrección la terminología específica y aplicar, adecuadamente, los principios científicos y los requerimientos técnicos relacionados con los contenidos del módulo.
2. Conocer y diferenciar los materiales, sus propiedades y su aplicabilidad en un proyecto escultórico u ornamental.
3. Describir las características más significativas, el funcionamiento y las aplicaciones de las principales herramientas y equipos, que se utilizan en los distintos procesos escultóricos
4. Conocer y entender la tecnología de los materiales naturales y artificiales de uso escultórico.
5. Saber fundamentar la utilización de materiales y técnicas concretas en la realización de un proyecto.
6. Saber dimensionar el material de forma adecuada para su uso, la forma, la técnica, la ubicación y el coste del proyecto escultórico u ornamental a desarrollar.
7. Saber adoptar las medidas de seguridad y protección necesarias al trabajar con los materiales pétreos y los equipos y herramientas asociados.

e) Taller de vaciado y moldeado

I. Objetivos

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de moldeado y vaciado y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller, estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
4. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
5. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
6. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de vaciado y moldeado de obras escultóricas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

BOCM-20160624-1

II. Contenidos

1. Introducción. Conceptos y terminología específica. Reseña histórica de las técnicas y materiales utilizados en el Taller de vaciado y moldeado.
2. Planificación del proceso de moldeado y vaciado para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización.
3. Moldes rígidos y flexibles.
4. Procedimientos de diferentes moldes perdidos.
5. Encofrados y moldes construidos.
6. Sistemas de reproducción seriada. Moldes rígidos, flexibles y mixtos.
7. Nuevas tecnologías y materiales sintéticos. Resinas y elastómeros.
8. Acabados y policromía.
9. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.
10. Cuidado del medio ambiente. Eliminación de residuos.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Conocer y utilizar correctamente la terminología específica del Taller de vaciado y moldeado.
2. Clasificar las técnicas de vaciado y moldeado para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
3. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
4. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de vaciado y moldeado de las obras artísticas, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
5. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa mediante la utilización de técnicas de vaciado y moldeado identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
6. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
7. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
8. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

f) Inglés técnico.

I. Objetivos

1. Comprender y generar mensajes orales referidos a situaciones generales y profesionales, con precisión, del campo de la especialidad, emitidos en lengua inglesa estándar desde diferentes fuentes.

BOCM-20160624-1

2. Interpretar mensajes escritos en soporte papel y telemático, emitidos en lengua inglesa estándar, relativos al campo de la especialidad.
3. Interpretar y generar textos referidos a situaciones generales y profesionales, con precisión, del campo de la especialidad, en lengua inglesa estándar.

II. Contenidos

1. Comprensión y producción oral de mensajes referidos a situaciones generales y profesionales, con precisión, del campo de la especialidad emitidos en lengua inglesa estándar.
2. Interpretación y producción de textos referidos a situaciones generales y profesionales con precisión, relativos al campo de la especialidad, emitidos en lengua inglesa estándar.
3. Diferentes registros de formalidad, expresiones de gusto y preferencia, fórmulas de cortesía, de saludo, acogida y despedida.
4. Fórmulas habituales para iniciar, mantener y finalizar conversaciones en diferentes entornos. Estrategias para mantener una conversación en lengua inglesa estándar.
5. Tratamiento y fórmulas para comprender parámetros de ubicación, direcciones e indicaciones para llegar a lugares.
6. Terminología específica básica relacionada con el perfil profesional.
7. Producción de mensajes orales que impliquen la solicitud de información precisa sobre el funcionamiento de objetos, maquinaria o aplicaciones informáticas, o para favorecer la comunicación en el ámbito profesional.
8. Comprensión detallada de textos: instrucciones y explicaciones escritas contenidas en manuales (de mantenimiento, de instrucciones, tutoriales, etcétera); textos profesionales del sector que empleen terminología específica fundamental; operaciones y tareas propias del trabajo; ofertas de trabajo en el sector.
9. Redacción de escritos relacionados con el proceso de inserción laboral: currículum vítae, carta de presentación y respuesta a una oferta de trabajo, mediante fax, telefax, telegramas y mensajes de correo electrónico.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Conocer la terminología específica del sector.
2. Mantener una conversación en lengua inglesa estándar.
3. Obtener una información global, específica, precisa y profesional en situaciones de comunicación, tanto presencial como no presencial.
4. Producir mensajes orales en lengua inglesa estándar, tanto de carácter general como sobre aspectos del sector profesional.
5. Comprender, con precisión, tanto textos en lengua inglesa estándar de temática general, como documentos de su perfil profesional, sabiendo extraer y procesar la información técnica que se encuentra en los manuales y textos relacionados con el perfil profesional.
6. Elaborar y cumplimentar documentos en lengua inglesa, correspondientes al sector profesional, partiendo de datos generales o específicos.

BOCM-20160624-1

g) Historia de la escultura

I. Objetivos

1. Analizar la escultura en su doble vertiente técnica y plástica, estudiando su evolución a lo largo del tiempo y su relación con la cultura y la sociedad de cada etapa histórica.
2. Analizar y comprender los aspectos formales, conceptuales y técnicos propios del lenguaje escultórico.
3. Comprender el lenguaje expresivo que caracteriza la producción escultórica de cada época, estilo o tendencia y su relación con las artes aplicadas, la arquitectura y la sociedad del momento en que se ha producido.
4. Valorar argumentadamente realizaciones escultóricas de diferentes épocas y estilos, en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio y sensibilidad.
5. Valorar la propia actividad profesional como producto de la evolución de los saberes humanísticos, artísticos y técnicos propios de la especialidad.
6. Desarrollar la sensibilidad y la capacidad del disfrute estético.

II. Contenidos

1. El arte tridimensional y sus diferentes manifestaciones. Bulto redondo y relieve. Materiales y técnicas artísticas de las obras tridimensionales.
2. La escultura en el mundo antiguo: orígenes paleolíticos, magia simpática y nacimiento de la estética. Del neolítico al hierro, significación del mundo celta.
3. El próximo oriente y su plástica escultórica. Trascendencia de la imagen en Egipto y su pervivencia en la Europa Grecorromana. El dorado y policromía en el antiguo Egipto.
4. La proporción y el equilibrio como base de la imagen del Clasicismo Griego, las conquistas del siglo IV y la plenitud del siglo V. Evolución técnica y estética de la escultura en Grecia: mármoles, bronces y terracotas. Evolución de la escultura romana: aspectos formales, técnicos y materiales. El retrato. El relieve.
5. Conceptos estéticos y ornamentales del mundo islámico.
6. La escultura en la Edad Media, Dios como fuente iconográfica, el pecado y el infierno en la plástica del Románico. La influencia de San Francisco de Asís en la escultura y las artes del gótico.
7. El Renacimiento: recuperación de los valores clásicos. Humanismo y religión, iconografía de la Contrarreforma. Italia y España. Imaginería policromada española.
8. Barroco y Rococó, el sentimiento y el drama como bases de la escultura. Imaginería policromada española.
9. El retablo del gótico al neoclasicismo.
10. Evolución de la rejería española desde el gótico al neoclasicismo.
11. La revolución industrial y su influencia en las artes decorativas, Neoclasicismo e Historicismo. La escultura como recuperación del ideal grecorromano.
12. Del Modernismo a las Vanguardias, cambios ideológicos y plásticos. Nuevos materiales y nuevos temas en la escultura.
13. La escultura y el diseño en España durante el siglo XX. Técnica y estética de la escultura contemporánea, principales representantes. El siglo XXI camino abierto.

BOCM-20160624-1

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Conocer e identificar las principales realizaciones escultóricas y de artes aplicadas encuadrándolas en su momento histórico y relacionándolas con su contexto histórico y social.
2. Aprender la iconografía básica como parte integrante de la imagen escultórica de las distintas épocas.
3. Analizar la relación existente entre la escultura y las artes aplicadas y otras manifestaciones artísticas de su contexto temporal.
4. Diferenciar las técnicas y los materiales escultóricos valorando el trabajo artístico y artesanal en su más amplio espectro.
5. Manejar el lenguaje apropiado y los términos artísticos correctos en los comentarios de las diversas obras.
6. Apreciar las obras de arte y emitir juicios de valor argumentados y justificados por su conocimiento de la materia.

h) Aplicaciones informáticas

I. Objetivos

1. Conocer y utilizar el material y los equipos informáticos.
2. Conocer y utilizar los programas informáticos adecuados a la práctica profesional de la especialidad.
3. Analizar la presencia actual de las nuevas tecnologías en la proyectación y realización del producto de esta familia profesional.
4. Utilizar los recursos informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

II. Contenidos

1. Introducción a la informática.
2. Dispositivos de entrada y de salida.
3. Internet. Navegadores, correo electrónico, páginas Web.
4. Ofimática básica.
5. Introducción al diseño asistido por ordenador.
6. Software de ilustración y diseño.
7. Introducción a la gráfica 3D.
8. Aplicaciones de las TIC en el trabajo proyectual de los objetos escultóricos

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ámbito de la producción escultórica.
2. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
3. Seleccionar el medio informático adecuado, sus resultados, alcance y posibles combinaciones con otros medios.
4. Utilizar correctamente las nuevas tecnologías adecuadas en cada una de las fases proyectuales.

BOCM-20160624-1

i) Formación y orientación laboral

I. Objetivos

1. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
2. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
3. Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
4. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

II. Contenidos

1. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
2. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
3. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
4. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
5. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
6. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
7. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: *copyright* y *copyleft*. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
8. Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
9. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
2. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
3. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
4. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de

BOCM-20160624-1

marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

5. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

6. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

7. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

j) Proyectos escultóricos

I. Objetivos

1. Analizar la relación entre diseño y metodología proyectual y seleccionar las metodologías más adecuadas para el diseño y realización de obra original escultórica de carácter aplicado.

2. Conocer y desarrollar las distintas fases de proyectos escultóricos.

3. Investigar y analizar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.

4. Materializar proyectos de obra originales en todas sus fases hasta la obtención de una obra final.

5. Valorar la metodología proyectual como oportunidad de experimentación y de expresión artística personal.

6. Conocer y utilizar tanto las técnicas tradicionales como las nuevas tecnologías específicas.

7. Conocer la normativa específica de aplicación a su especialidad.

8. Desarrollar la creatividad, la sensibilidad artística y la iniciativa en el trabajo, para favorecer una actitud reflexiva, flexible y abierta en la búsqueda de soluciones de problemas artísticos y tecnológicos.

II. Contenidos

1. El diseño. Antecedentes. La metodología proyectual. Diferentes tendencias metodológicas. Procesos creativos para la generación de ideas.

2. Fases del proyecto: información. Condicionantes. Especificaciones. Documentación. Toma de datos y análisis. Bocetos. Croquis. Anteproyecto. Maquetas. Prototipos. Presupuestos. Técnicas y normalización.

3. La materialización del proyecto hasta la obtención del producto acabado en los talleres.

4. El lenguaje gráfico-plástico y comunicación visual en la realización y presentación del proyecto.

5. Optimización de recursos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

6. Conceptos básicos de antropometría y ergonomía.

7. Investigación sobre procesos de realización. Nuevos materiales y nuevas tecnologías.

8. Producto artístico, producto semi-industrial y el artesanal.

9. Forma, función y estructura: aspectos formales, funcionales y estructurales en la concepción y desarrollo de objetos utilitarios de carácter artístico.

BOCM-20160624-1

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al diseño de obras originales escultóricas de carácter aplicado.
2. Conocer y usar correctamente la terminología específica.
3. Solucionar adecuadamente los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, volumétricos, metodológicos y técnicos de que disponga.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración escultórica específica en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones del proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de un producto final de calidad artística, técnica y funcional.
5. Analizar de forma correcta, acorde a su nivel profesional, los diferentes aspectos de una obra propia o ajena: formales, materiales, técnicos, funcionales, estéticos u otros.
6. Describir y justificar de forma crítica y clara las soluciones aportadas comunicando con precisión verbal y gráfico-plástica todos los detalles.
7. Dominar los conceptos básicos en la realización del proyecto.
8. Desarrollar gradualmente la sensibilidad estética, así como la capacidad de investigar.

k) Taller de madera.

I.Objetivos

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en madera y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller, estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

II. Contenidos

1. Planificación del proceso de obras escultóricas en madera, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización.
2. El valor expresivo de la talla artística de la madera.

BOCM-20160624-1

3. Técnicas sustractivas y técnicas constructivas y de ensamblaje.
4. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
5. Características orgánicas de las distintas maderas, sus tensiones, tratamientos técnicos y procedimientos artesanales.
6. Cubicación, encolados y despieces espaciales.
7. Sistemas de reproducción y ampliación.
8. Texturas y acabados superficiales.
9. Incorporación de las nuevas técnicas y herramientas.
10. Medidas de seguridad, higiene y salud en el entorno de trabajo.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Utilizar correctamente el vocabulario propio del taller.
2. Clasificar las técnicas de trabajo en madera para la realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.
3. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en madera, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
4. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en madera, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
5. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en madera identificando los problemas que surjan y dándoles solución.
6. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.
7. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.
8. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

l) Taller de metal

I. Objetivos

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en metal y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en metal llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

BOCM-20160624-1

4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.

5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.

6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.

7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.

8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo.

9. Conocer y aplicar los métodos de conservación, protección, acabados industriales y manuales de la obra escultórica en metal.

II. Contenidos

1. Planificación del proceso de obras ornamentales y/o decorativas de forja y metalistería artísticas. Fases de realización.
2. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
3. Tensión y compresión de los soportes metálicos.
4. Secuencia modular de las alineaciones y superficies elásticas.
5. Técnicas tradicionales: la forja del hierro en caliente.
6. Esquemas decorativos vegetales, antropomorfos o abstractos.
7. Los soportes metálicos. Soldadura, remaches, plasma, etc.
8. Nuevas tecnologías y nuevos materiales.
9. Técnicas y procesos manuales de reproducciones múltiples.
10. Terminaciones, pátinas y elementos protectores del metal.
11. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Utilizar correctamente el vocabulario propio del taller.

2. Clasificar las técnicas de realización de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.

3. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

4. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

5. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa identificando los problemas que surjan y dándoles solución.

6. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.

7. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.

BOCM-20160624-1

8. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los diferentes acabados de la obra escultórica en metal.
9. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

m) Taller de piedra.

I. Objetivos

1. Identificar y valorar las diferentes técnicas de realización en piedra y analizar las etapas y procedimientos propios de cada una, y los materiales, herramientas y útiles correspondientes a los distintos momentos del proceso.
2. Seleccionar la técnica y los materiales más adecuados a las características técnicas, funcionales, artísticas y de producción de un proyecto y materializarlo atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.
3. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en piedra, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.
4. Conocer e identificar los materiales actuales y tradicionales propios de este taller, estudiar su comportamiento y posibilidades plásticas y los tratamientos técnicos que requieren.
5. Almacenar, conservar y preparar en condiciones óptimas de utilización, los materiales propios de su actividad.
6. Conocer, mantener y utilizar la maquinaria y el utillaje específicos.
7. Organizar, planificar y llevar a cabo las distintas fases que configuran el proceso productivo, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la necesaria calidad del producto acabado.
8. Organizar el taller de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales de la maquinaria, las instalaciones, el espacio y el usuario, teniendo en cuenta las normativas que regulan la actividad laboral y la seguridad e higiene en el trabajo

II. Contenidos

1. Planificación del proceso de obras escultóricas en piedra, ornamentales y/o decorativas. Fases de realización.
2. El valor expresivo de la talla directa.
3. Técnicas de corte, cubicado, desbaste y labra.
4. Procedimientos, herramientas y maquinaria.
5. Características de las distintas piedras y mármoles, su composición, pureza, estabilidad, comportamiento, dureza, etc.
6. Sistemas de reproducción y ampliación.
7. Texturas y acabados superficiales.
8. Incorporación de las nuevas técnicas y herramientas.
9. Medidas de seguridad, higiene y salud en el trabajo.

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:
1. Utilizar correctamente el vocabulario propio del taller.

BOCM-20160624-1

2. Clasificar las técnicas de realización en piedra de obras escultóricas, ornamentales y/o decorativas, describiendo las etapas y procedimientos propios de cada una, indicando los materiales, útiles y herramientas correspondientes a cada momento del proceso.

3. Seleccionar la técnica de realización más adecuada a las características técnicas, funcionales y artísticas de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en piedra, atendiendo a las exigencias de calidad del producto acabado.

4. Conocer y realizar con calidad técnica y estética los procesos de realización de obra escultórica en piedra, llevando a cabo los controles adecuados en cada momento del proceso.

5. Desarrollar y planificar la realización de una obra escultórica, ornamental y/o decorativa en piedra identificando los problemas que surjan y dándoles solución.

6. Desarrollar positivamente los diferentes ejercicios que dan cuerpo a los contenidos del módulo demostrando pericia en la manipulación de los materiales y en el uso de las herramientas y útiles propios de la especialidad.

7. Utilizar con destreza y seguridad la maquinaria, el utillaje y los materiales propios de la especialidad y realizar las operaciones de mantenimiento necesarias para su conservación en buen estado de funcionamiento.

8. Realizar las labores de organización del taller cumpliendo las medidas preventivas y las normas que regulan la actividad laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo con los requisitos ergonómicos y funcionales.

n) Proyecto integrado

I. Objetivos

1. Proponer y materializar el proyecto de obra original en todas sus fases, hasta la obtención de una obra final de calidad técnica, artística y comunicacional.

2. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de una obra original escultórica, las destrezas profesionales de su especialidad y las capacidades estéticas y creativas propias.

3. Desarrollar mediante la utilización de metodologías proyectuales y procesos creativos, la capacidad de resolución de problemas constructivos, funcionales y formales.

4. Interrelacionar los diferentes contenidos teórico-prácticos de los módulos para desarrollar una obra escultórica del campo de las artes aplicadas.

5. Analizar, adaptar y generar la documentación necesaria para la ejecución del proyecto en el taller.

6. Utilizar métodos de trabajo en equipo en colaboración con las demás áreas docentes para desarrollar proyectos interdisciplinares.

II. Contenidos

1. La creación de obra original escultórica aplicada. Fases de un proyecto. Condicionantes. Especificaciones. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.

2. La materialización del proyecto hasta la obtención de la obra acabada. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3. Realización de fichas técnicas.

4. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

BOCM-20160624-1

III. Criterios de evaluación

Se valorará la capacidad del alumnado para:

1. Idear, desarrollar y exponer un proyecto factible de obra original escultórica de carácter ornamental o funcional.
2. Solucionar los problemas que surjan en el proceso proyectual utilizando los conocimientos y recursos gráficos, plásticos, metodológicos y técnicos más adecuados.
3. Aunar las diferentes disciplinas impartidas durante el ciclo y los conocimientos técnicos y conceptuales adquiridos.
4. Llevar a cabo el proceso de elaboración de las piezas originales escultóricas en todas sus etapas ateniéndose a las especificaciones descritas en el proyecto y realizando los controles necesarios para la obtención de una obra final de calidad artística, técnica y funcional.
5. Presentar el proyecto de obra original escultórica, exponer oralmente sus principales apartados y emitir una valoración personal técnica y artística sobre el mismo, utilizando correctamente en todo momento la terminología propia.
6. Mostrar iniciativa, dominio técnico y sentido estético en la realización del trabajo.
7. Manejar con competencia profesional las técnicas y los materiales indispensables para el desarrollo de proyectos escultóricos en general.

BOCM-20160624-1

ANEXO III

Organización y distribución horaria de los módulos del plan de estudios

Módulos que se imparten en el centro educativo: 1.950 horas (117 ECTS).
Fase de formación práctica: 50 horas (3 ECTS).
Total: 2.000 horas (120 ECTS).

Ciclo formativo de grado superior de Técnicas Escultóricas

Módulos que se imparten en el centro educativo, clave para cumplimentar las actas de evaluación y distribución horaria

Clave	Denominación del módulo	Horas semanales/curso			*Total Horas lectivas*	*Créditos ECTS*
		1º(a)	2º curso			
			1ª (b) parte	2ª(c) parte		
01	Dibujo artístico	8		30 (d)	256	13
02	Dibujo técnico	3			96	6
03	Volumen	8			256	12
04	Materiales y tecnología de la escultura	3			96	9
05	Taller de vaciado y moldeado	6			192	9
06	Ingles técnico	2			64	6
07	Historia de la escultura		3		84	8
08	Aplicaciones informáticas		3		84	4
09	Formación y orientación laboral		2		56	6
10	Proyectos escultóricos		4		112	10
11	Taller de madera		6		168	8
12	Taller de metal		6		168	8
13	Taller de piedra		6		168	8
14	Proyecto integrado				150	10
Suma de horas		30	30		1950	

Total de créditos ECTS		117
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	50	3
Total	2000	120

(a) Se contabilizarán treinta y dos semanas para el primer curso.
(b) Se contabilizarán veintiocho semanas como primera parte del segundo curso.
(c) Se contabilizarán cinco semanas como segunda parte.
(d) Las horas correspondientes a la segunda parte del segundo curso serán computadas como horas del módulo Proyecto integrado (5 semanas X 30 horas/semana = 150 horas)

BOCM-20160624-1

ANEXO IV

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o taller artesanal y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector relacionado con la escultura.
d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.
e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.
f) Participar de forma activa en las fases del proceso de realización de proyectos escultóricos bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.
g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. Los alumnos realizarán esta fase durante el segundo curso del ciclo, preferentemente en su última parte.

3. Será el equipo educativo, en reunión presidida por el tutor del grupo y a la vista del nivel de aprendizaje de cada alumno, el que decida el momento más adecuado para que acceda a la fase de prácticas. Las decisiones tomadas por el equipo educativo, respecto al acceso de los alumnos a la fase de formación práctica, debidamente razonadas, se recogerán en un acta.

4. El equipo educativo puede decidir el acceso del alumno a la fase de prácticas en un año académico posterior, sin perjuicio del número de convocatorias de las que dispone el alumno para la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y del número de años de permanencia del mismo en el centro.

5. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al profesor tutor de prácticas del centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa, a través de la colaboración del responsable de la formación que esta designe durante su período de estancia en ella.

BOCM-20160624-1

ANEXO V

Especialidad o Titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo Inglés técnico.

Cuerpo docente y especialidad (1)		Titulaciones (2)
Cuerpo docente	Especialidad	
- Catedrático de Enseñanza Secundaria - Profesor de Enseñanza Secundaria	Inglés	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia. Además deberá acreditar el dominio de las competencias correspondientes, al menos, al nivel B2 del marco común de referencia para las lenguas en el idioma inglés.

(1) Profesorado de centros públicos.

(2) Profesorado de centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de la educativa.

(03/23.206/16)

BOCM-20160624-1